GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 445 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, 07 AGO 2026

VISTO:

El Oficio N° 062-2026-DRA.ICA-OA/ECP sobre aprobación de Bases del Procedimiento de Disposición de Bienes Muebles Calificados como RAEE;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 401-2026-GORE-ICA-DRA de fecha 20 de Julio del 2026, se resolvió Aprobar la Baja de **21 (VEINTIUN)** Bienes Muebles Patrimoniales Codificados y Conciliados con un valor neto al 31/12/2025 de **S/ 16.00 (DIECISEIS CON 00/100 SOLES)** por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE; asimismo, se resolvió Aprobar la Rebaja Contable de **11 (ONCE)** Bienes Conciliados con un valor neto al 31/12/2025 de **S/ 5.00 (CINCO CON 00/100 SOLES)** por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE; por último, se resolvió Declarar la condición de Bienes Muebles Sobrantes de **129 (CIENTO VEINTINUEVE)** Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, en merito a las consideraciones expuestas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 410-2026-GORE-ICA-DRA de fecha 21 de Julio del 2026, se resolvió Autorizar la Disposición Final de los **52 (CINCUENTA Y DOS)** Bienes Muebles Sobrantes calificados como RAEE dados de baja mediante Resolución Directoral N° 030-2017-GORE-ICA-DRA de fecha 31 de Enero del 2017, en merito a las consideraciones expuestas;

Que, por Resolución Directoral N° 031-2025/54.01-EF publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 19 de setiembre de 2025, se Aprueba la Directiva N° 0008-2025- EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles calificados como Residuos Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", la cual dispone en su Art. 9 numeral 9.1, lo siguiente: "*Dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, luego de emitida la resolución que aprueba la baja del bien mueble patrimonial o de la existencia calificado como RAEE; o de emitido el documento que autoriza la disposición del bien mueble sobrante o del bien mueble no patrimonial calificado como RAEE, la OCP debe iniciar cualquiera de los procedimientos regulados en la Directiva para la donación de los RAEE*"; y en su numeral 9.4, lo siguiente: "*El proceso para la donación no excede el plazo máximo de cinco (05) meses contados a partir de la emisión de la resolución de baja o del documento que autoriza la disposición, según corresponda, bajo responsabilidad de la OGA*";

Que, en mérito a ello y a lo dispuesto en el Art. 10 de la Directiva antes reseñada, el Equipo de Control Patrimonial ha elaborado las Bases del Procedimiento de Disposición de Bienes Muebles calificados como RAEE (R.D. N° 401-2026-GORE-ICA-DRA y R.D. N° 410-2026-GORE-ICA-DRA), cual se encuentra conforme a las normas que regulan el Sistema Nacional de Abastecimiento, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, el régimen especial de manejo RAEE y la Directiva N° 0008-2025-EF/54.01; por lo cual es pertinente expedir el presente acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, D. Leg. N° 1439, D. Leg. N° 1278, D.S. N° 009-2019- MINAM, D.S. N° 035-2021-MINAM, Directiva N° 0008-2025- EF/54.01 y O.R. N° 013-2025-GOREICA;

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas para el Procedimiento de Disposición de Bienes Muebles calificados como RAEE cuya Baja Patrimonial, así como su condición de Bienes Muebles

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 445 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, 07 AGO 2026

sobrantes ha sido aprobada por R.D. N° 401-2026-GORE-ICA-DRA de fecha 20 de Julio del 2026y R.D. N° 410-2026-GORE-ICA-DRA de fecha 21 de Julio del 2026, y se encuentran detallados en los Anexos de los citados actos resolutivos, elaborado por el Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Administración, asimismo se aprueba el Cronograma de dicho Procedimiento el que forma parte de la presente resolución, en mérito a las consideraciones expuestas.

SEGUNDO: DISPONER la publicación y difusión de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional Agraria - Ica.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA
Ing. Félix Armando Rivera Sandoval
DIRECTOR REGIONAL (e)